

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA		
	PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
CÓDIGO: GHP-PR008	VERSIÓN: 03	FECHA: 11/08/2021	Página 1 de 2

1. OBJETIVO	
Brindar al contribuyente una herramienta oportuna, fácil y rápida de manera virtual para realizar el proceso de inscripción, liquidación, presentación y pago de sus obligaciones tributarias por concepto del impuesto de Industria y Comercio a través de la plataforma LIGIIC.	
2. ALCANCE	
Inicia con la inscripción por parte del contribuyente en el software LIGIIC para que le sea asignado su usuario RIT con el fin de realizar la declaración, presentación y pago de sus obligaciones tributarias.	
3. DEFINICIONES	
Link y Gestión De Impuestos De Industria y Comercio (LIGIIC)	Es el software adoptado por el municipio para efectos del impuesto de Industria y Comercio que permite realizar a través de la página web www.ligiic-cajica.gov.co las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Que la Secretaria de Hacienda mantenga actualizada la base de datos de los contribuyentes inscritos en el Municipio. - Que el contribuyente realice el proceso de registro de inscripción tributaria (RIT) - Que los contribuyentes realicen la liquidación, presentación y pago de sus obligaciones tributarias (Ica, Retención Ica y Autorretención). - Generar información requerida por parte de la Administración.
Registro de información Tributaria (RIT)	El RIT es un código único, de carácter numérico utilizado con el fin de poder identificar inequívocamente a toda persona natural, jurídicas o sociedades de hecho cuando hacen su inscripción en la página www.ligiic-cajica.gov.co como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio.
Impuesto de industria y comercio	El impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un gravamen de carácter territorial que grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Cajicá, directa o indirectamente, por personas naturales, personas jurídicas o por sociedad de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD	
De acuerdo al Artículo 287-3-4 de la Constitución Nacional, las entidades territoriales tienen derecho a "...establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.", así como a "Participar en las rentas nacionales."	
Compete a los Concejos Municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 313-4 de la Constitución Política, "Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales", función que se desarrolla mediante la Ley 136 de 1994 (art. 32), y la Ley 1551 de 2012 (art. 18), al reiterar que estos cuerpos colegiados deben "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley."	
El artículo 66 de la Ley 383 de 1997, y el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, determina que: "... los municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicaran el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos..."	
El Acuerdo 012 de 2020, enmarca los ajustes al Estatuto de Rentas Municipal de Cajicá, donde se establece en el artículo 88 los parámetros para el registro de los contribuyentes por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, así como los agentes de retención y autorretención	
5. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	
Profesional Universitario (Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva)	
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA		
	PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
CÓDIGO: GHP-PR008	VERSIÓN: 03	FECHA: 11/08/2021	Página 2 de 2

N o.	Descripción de la actividad	QUIEN		Punto de control y/o Registro
		Dependencia	Responsable	
1	Solicitud de Registro de Información Tributaria Rit: Se recibe la solicitud del contribuyente a través del software LIGIIC, desde el usuario administrador se revisa en la opción RIT – APROBAR RIT	Secretaria de Hacienda Dirección de rentas	Profesional universitario	Número de solicitudes que se encuentran en la opción RIT-APROBAR RIT
2	Revisión de documentos requisito para la inscripción: El funcionario debe revisar las solicitudes que ya tienen adjuntos los documentos (formulario de inscripción, Rut, cámara de comercio, cédula del Representante Legal), revisarlos en la opción ver adjunto y posteriormente aprobarlo o rechazarlo en la opción aprobar rit “lupa” en el sistema.	Secretaria de Hacienda Dirección de rentas	Profesional universitario	El sistema señala en la opción ADJUNTOS (SI-NO) se revisan las que aparecen con SI.
3	Asignación de RIT y clave: El funcionario aprueba el rit para que automáticamente el sistema envíe al correo de notificación registrado en el formulario de solicitud, los datos de usuario para el ingreso a la plataforma RIT Y CLAVE.	Secretaria de Hacienda Dirección de rentas	Profesional universitario	Solo se envían datos de usuario cuando el Rit es aprobado.
4	Registro de Recaudo por lote El funcionario encargado ingresa a su usuario Ligiic, en la opción RECAUDO – RECAUDO POR LOTE escoge el banco, la fecha y selecciona el archivo plano correspondiente, por último, REGISTRAR PAGO.	Secretaria de Hacienda Dirección de rentas	Profesional universitario	Archivos planos descargados de los diferentes bancos y fechas por el área de tesorería.
5	Registro de pagos individuales El funcionario encargado ingresa a su usuario Ligiic, en la opción RECAUDO – PAGOS INDIVIDUALES escoge el banco, la fecha y número de impuesto (referencia de declaración) – CONSULAR (verificar que corresponda al impuesto a registrar – PAGAR.	Secretaria de Hacienda Dirección de rentas	Profesional universitario	Declaraciones sin pago, envío de soportes por parte del contribuyente.

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

- Los Formatos que soportan el Procedimiento para Inscripción y Pago de Industria y Comercio son documentos emitidos por el Software LIGIIC (Link y Gestión de Impuestos de Industria y Comercio).